



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TEEP-A-118/2020

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

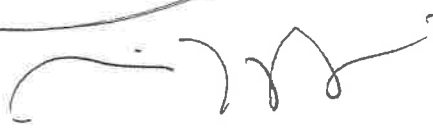
ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno, -----
VISTO, el acuerdo de siete de diciembre de dos mil veinte dictado por la suscrita, y; -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 166, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363 y 373 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales, 1, 10 fracción VII, 11 fracciones I, IX y XV, 183, 185, 186, 188, 191 y 194 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA: ÚNICO.** Derivado de las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable en el numeral ocho del escrito de tres de diciembre de dos mil veinte el cual fue agregado a los autos mediante el acuerdo de cuenta, con la finalidad de sustanciar de manera adecuada el presente asunto, **SE REQUIERE**, al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación respectiva, informe el estado en el que se encuentra el pago pendiente de remuneraciones correspondiente al mes de septiembre remitiendo los comprobantes que acrediten la realización del mismo.-----
NOTIFÍQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL Y CÚMPLASE. -----
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de los artículos 6, 16, 37, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales, 10, 27, 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, y en el presente se comprometen al uso que se le darán a sus datos personales los datos que se recaban bajo el rubro de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2021.

ACTOR: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla dos de febrero de dos mil veintiuno¹.-----

VISTO, El oficio SGA/JUR/043/2021, signado por el Licenciado Alfonso Rosas Brito, Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, del mismo día, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-A-002/2021, mismo que se encuentra integrado con:-----

a) El acuerdo de dos de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta, en una foja.-----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en doscientas tres fojas; y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la parte actora, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle siete sur número 3114-101 de la colonia Chula Vista en la ciudad de Puebla y el correo electrónico raul86rn@gmail.com, autorizando para tal efecto al abogado José Raúl Ramírez Necoechea -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, Y POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2021.

ACTOR: EDUARDO RIVERA
SANTAMARIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales; en términos de lo dispuesto en los artículos 4.º, 16.º, 33.º, 49.º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2021.

ACTOR: EDUARDO RIVERA
SANTAMARIA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	PERMANENTE DE
QUEJAS Y	DENUNCIAS DEL
INSITUTO	ELECTORAL DEL
ESTADO.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

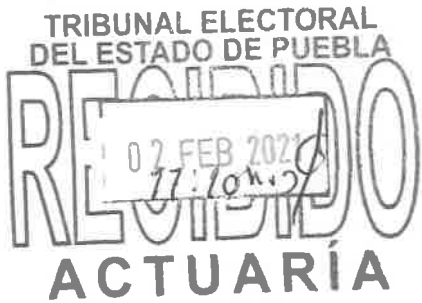


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales; en cumplimiento de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la Ley de Acceso de la Información Pública del Estado de Puebla, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla garantiza el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno¹. -----

VISTOS, 1) El escrito de veintinueve de enero, signado por la parte actora, en una foja, mediante el cual ofrece como prueba un Disco Compacto con la leyenda "Veronica Nieva Coyomeapan Estados de Cuenta" con capacidad de setecientos Megabytes; 2) El acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinte, dictado por la suscrita en el expediente en el que se actúa; 3) El estado Procesal que guarda el presente asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase a la parte actora remitiendo el escrito y disco compacto, señalado en la cuenta, el cual se ordena **AGREGAR** al expediente en que se actúa. -----

II. Toda vez que del contenido del acuerdo señalado con el numeral 2 de la cuenta se desprende que en su momento, no se acordó tener por recibida diversa documentación remitida por la autoridad responsable mediante oficio sin número, presentado en este Tribunal en fecha diez de noviembre de dos mil veinte, identificada en el acuse de recibo del oficial de partes en la parte posterior del mismo con los numerales 1, 2 y 24, es que se tiene por recibida la documentación consistente en: 1) Copias certificadas de las Sesiones Extraordinarias de veinticuatro y veinticinco de marzo del dos mil veinte, constantes en nueve fojas; 2) Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Yessica Gutiérrez Martínez, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas; y 3) Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Yessica Gutiérrez Martínez del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa al respecto.

III. Se tiene a la parte actora y a la autoridad responsable, ofreciendo las pruebas que a continuación se enlistan: -----

Pruebas ofrecidas por la parte actora: -----

1. Copia simple de credencial expedida por la Dirección General de Gobierno del Estado de Puebla, en favor de la parte actora como Regidora de Industria, Comercio y Agricultura del Municipio de Coyomeapan, Puebla; en una foja. -----
2. Copia simple de Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral en favor de la parte actora, en dos fojas. -----
3. Copia simple de constancia de discapacidad de fecha trece de mayo de dos mil veinte, expedida por Edgar Tapia Sosa, en favor de Josue Perez Nieva; en una foja. -----
4. Copia simple de constancia de discapacidad de fecha trece de mayo de dos mil veinte, expedida por Edgar Tapia Sosa, en favor de Israel Perez Nieva; en una foja. -----
5. Presuncional Legal y Humana. -----
6. Instrumental de Actuaciones. -----
7. Disco Compacto con la leyenda "*Veronica Nieva Coyomeapan Estados de Cuenta*" con capacidad de setecientos Megabytes, referido en la cuenta del presente acuerdo. -----
8. Solicita un dictamen pericial respecto de su firma en el acta de Cabildo en donde se aprobó la suspensión del pago durante el año dos mil veinte. -----
9. Solicita requerir a la autoridad responsable los recibos de nómina y comprobantes de depósitos en su favor. -----

Pruebas ofrecidas por la autoridad responsable junto con su informe circunstanciado²: -----

Con independencia de las constancias que acreditan el trámite de ley establecido en el artículo 363 del Código Electoral, y tal y como se desprende del acuerdo dictado por la suscrita, de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se precisa que la autoridad señalada como responsable **no acompañó pruebas a su informe circunstanciado**. -----

Pruebas derivadas de los requerimientos realizados por la Magistrada Ponente: -----

10. Oficio sin número, signado por el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite diversa documentación e informa respecto de la inexistencia de algún procedimiento administrativo incoado en contra de la Actora; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diez de noviembre de dos mil veinte, constante en dos fojas. -----
11. Copias certificadas de las Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas dos de marzo, seis de abril, cuatro de mayo, uno de junio, seis de julio, tres de agosto, siete de septiembre y cinco de octubre; y de las Sesiones Extraordinarias de veinticuatro de marzo, veinticinco de marzo, catorce y veinte de julio, cuatro de agosto, dos de septiembre y quince de octubre; todo ello de dos mil veinte, en sesenta y tres fojas. -----
12. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de René José Porras, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----
13. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de René José Porras del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----
14. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Miguel Ángel Cuevas Argüelles, correspondientes a la segunda

² Visible a foja 46 del Expediente.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TEEP-JDC-006/2020

quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

15. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Miguel Ángel Cuevas Argüelles del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----

16. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Mauro Saldaña Cacho, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

17. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Mauro Saldaña Cacho del periodo comprendido de la primera quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y cuatro fojas. -----

18. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Guillermina Orozco Sánchez, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

19. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Guillermina Orozco Sánchez del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----

20. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Edith Puertos Gil, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

21. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Edith Puertos Gil del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----

22. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Isidora Abrego Cuenca, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

23. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Isidora Abrego Cuenca del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----

24. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Maribel Bravo Nieto, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

25. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Maribel Bravo Nieto del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y seis fojas. -----

26. Copia certificada de recibo de dinero correspondiente a la primera quincena de junio y anticipo de la segunda quincena de junio, del que se aprecia el nombre de Verónica Nieva Martínez, así como una rúbrica ilegible, constante en una foja. -----

27. Copia certificada de una hoja en blanco, en la que se aprecia el nombre de Verónica Nieva Martínez y una rúbrica ilegible, constante en una foja. -----

28. Copia certificada de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral en favor de Verónica Nieva Martínez, en una foja. -----

29. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Verónica Nieva Martínez, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----

30. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Verónica Nieva Martínez del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y seis fojas. -----
31. Copias certificadas de recibos de nómina expedidos en favor de Yessica Gutiérrez Martínez, correspondientes a la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho y la segunda quincena de abril de dos mil veinte, en dos fojas. -----
32. Copias simples de recibos de nómina expedidos en favor de Yessica Gutiérrez Martínez del periodo comprendido de la primer quincena de noviembre de dos mil dieciocho a la primera quincena de abril de dos mil veinte, en treinta y siete fojas. -----
33. Copia certificada de acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en tres fojas. -----
34. Copia certificada de acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en tres fojas. -----
35. Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, de veinticinco de marzo de dos mil veinte, en cinco fojas. -----
36. Copia certificada de acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, de tres de agosto de dos mil veinte, en cuatro fojas. -----
37. Copia certificada de acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, de quince de octubre de dos mil dieciocho, en seis fojas. -----

IV. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción I y 359 párrafo primero del CIPEEP, las pruebas enlistadas con los numerales 10 a 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 a 29, 31, y 33 a 37, constituyen **documentales públicas** que se desahogan por su propia naturaleza. Por ende, se tienen por admitidas y se les concede valor probatorio pleno, al ser documentos expedidos por funcionarios dentro del ámbito de su competencia y ser emitidos por quien está investido de fe pública, en las que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren. -----

Por su parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II, y 359 párrafo segundo, del CIPEEP, se tienen por admitidas las pruebas enlistadas con los numerales 1 a 4, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 30 y 32 se clasifican como **documentales privadas**, con valor probatorio presuncional. -----

Se tiene por admitida la **presuncional**, visible en el numeral 5, que se valora en su doble aspecto, consistiendo en la consecuencia que la ley o este Tribunal deducen de un hecho conocido o debidamente probado, para averiguar la verdad de otro desconocido. -----

Se tiene por ofrecida la **instrumental de actuaciones**, visible en el numeral 6, la cual se valorará en el estudio del presente asunto, debido a su propia y especial naturaleza, analizando de manera exhaustiva las actuaciones y constancias que obran en el presente expediente. -----

ADMISIÓN Y DESAHOGO DEL DISCO COMPACTO. -----

SE ADMITE la **prueba técnica**, referida en el proemio del presente acuerdo, e identificada con en el numeral 7. Ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, párrafo 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y en lo dispuesto en la Jurisprudencia **27/2016**, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **"COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBEN FLEXIBILIZARSE LAS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-006/2020

FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA", y 357 del Código Electoral Local; pues si bien en el último precepto referido se advierte que las pruebas deben ser ofrecidas al presentarse el escrito del recurso; lo cierto es que en el caso concreto, la prueba debe ser tomada en cuenta dada su calidad de superveniente, pues en el escrito de ofrecimiento se desprende que con ella, la actora pretende probar que a la fecha de su presentación no ha recibido el pago por concepto de remuneraciones materia del presente asunto por parte de la autoridad responsable; lo anterior aunado a que se ostenta como indígena. -----

DESAHOGO DEL DISCO COMPACTO: -----

Del contenido del disco compacto, se desprende la existencia de veinticuatro archivos con la extensión .pdf con los siguientes nombres "2021-01-20"; "2021-01-20-1"; "2021-01-20-2"; "2021-01-20-3"; "2021-01-20-4"; "2021-01-20-5"; "2021-01-20-6"; "2021-01-20-7"; "2021-01-20-8"; "2021-01-20-9"; "2021-01-20-10"; "2021-01-20-11"; "2021-01-20-12"; "2021-01-20-13"; "2021-01-20-14"; "2021-01-20-15"; "2021-01-20-16"; "2021-01-20-17"; "2021-01-20-18"; "2021-01-20-19"; "2021-01-20-20"; "2021-01-20-21"; "2021-01-20-22" y "2021-01-20-23". Mismos que constituyen escaneos digitales de diversos estados de cuenta mensuales de la institución "BBVA BANCOMER", a nombre de la parte actora, del periodo comprendido del quince de febrero de dos mil diecinueve al catorce de enero de dos mil veintiuno. Archivos que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción III y 359 párrafo segundo del CIPEEP, tienen valor probatorio presuncional. ----

DESECHAMIENTOS: -----

Por cuanto hace al medio de prueba identificado con el numeral 8, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 360 del CIPEEP, **SE DESECHA**. Lo anterior toda vez que la prueba no es conducente en atención a que, con ella, la parte actora pretende probar que la firma estampada en el acta de sesión de Cabildo en la que se aprobó la donación del importe de las remuneraciones no es suya. No obstante, del análisis de las documentales públicas, en donde se determinó la donación del importe de las remuneraciones y su posterior ampliación, no obra la firma de la parte actora, de ahí que ante la ausencia del elemento cuya autoría se controvierte, es que no sea posible ordenar su práctica. -----

Por último, por cuanto hace al medio de prueba identificado con el numeral 9, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 360 del CIPEEP, **SE DESECHA**. Lo anterior toda vez que la documentación referida ya fue requerida a la autoridad responsable. -----

V. SE ADMITE el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----

VI. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

VII. SE CONVOCA al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y los demás actos de cumplimiento de las leyes que se le aplican y sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El presente documento es una copia del expediente del juicio, producido por el sistema de gestión documental del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el marco del proceso de digitalización de los expedientes en proceso de tramitación en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y que se encuentra disponible en el sistema de gestión documental del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto; y ----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción
II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357 y 373 fracción II
del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11
fracciones I, V y XV, 183, 184, 186 y 241 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo
General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de
diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE**
ACUERDA: -----

I. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado, se
tiene a la parte actora adjuntando a su escrito de demanda las
siguientes pruebas: -----

1. Copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, de la Constancia de Mayoría y Validez
de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio
de dos mil dieciocho, en una foja. -----
2. Copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión de Cabildo de quince
de octubre de dos mil dieciocho, en tres fojas. -----
3. Copia simple del acta de Cabildo de treinta de enero de dos
mil veinte, en tres fojas. -----
4. Original de acuse de recibo de escrito de siete de enero de
dos mil veinte, dirigido a la Secretaria General de Tlaltenango,
Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----
5. Original de acuse de recibo de escrito de dos de enero de dos
mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla,
signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----
6. Original de acuse de recibo de escrito de veintinueve de julio
de dos mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango,
Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----
7. Original de acuse de recibo de escrito de dos de enero de dos
mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango Puebla,
signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----

8. Original de acuse de recibo de escrito de dos de enero de dos mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----

9. Original de acuse de recibo de escrito de siete de enero de dos mil veinte dirigido a la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----

10. Original de acuse de recibo de escrito de dos de enero de dos mil veinte, dirigido al Contralor de Tlaltenango, Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----

11. Copia simple de acuse de recibo de escrito de veintiuno de septiembre de dos mil veinte, dirigido a la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, signado por Salvador Pérez Ramírez, en una foja. -----

12. Copia simple de escrito de diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, signado por Martha Neri Glez, en dos fojas. -----

13. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de tablas de nominas elaboradas por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla y autorizadas por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, veintinueve fojas. -----

14. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de lo que parecen ser listas del personal, en ciento catorce fojas. -----

15. De igual forma, la parte actora ofreció en su escrito recursal la Instrumental de actuaciones y la Presuncional legal y humana. Respecto de las pruebas enlistadas con los numerales 1, 2 y de la 4 a la 10, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----

Por cuanto hace a las referidas en los numerales 3 y de la 11 a la 14, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

Por último, en cuanto a las señaladas en el numeral 15, se tendrán por valoradas en la sentencia respectiva, ello con fundamento en el diverso 358, fracción IV. -----

II. Las autoridades responsables aportaron junto con sus informes con justificación respectivos, la documentación siguiente: -----

1. Seis juegos de copias simples del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas cada uno. -----

2. Copia simple de Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----

3. Dos juegos de copias simples de Constancia de Mayoría de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----

4. Cinco juegos de copias simples del tabulador de sueldos y salarios, en una foja cada uno. -----

5. Dos juegos de copias simples del comprobante fiscal digital de diez de junio de dos mil veinte, en tres fojas cada uno. -----

6. Dos juegos de copias simples del recibo de transferencia electrónica, en una foja cada uno. -----

7. Dos juegos de copias simples de acuse de recibo del escrito de tres de marzo de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

8. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión ordinaria de Cabildo de cuatro de mayo de dos mil veinte y anexos, en siete fojas cada uno. -----
9. Dos juegos de copias simples de escrito de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por el Contralor y el Regidor de Gobernación de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. ----
10. Cuatro juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en dos fojas cada uno. -----
11. Cuatro juegos de copias simples de acuse de recibo de escrito sin fecha de nombre "NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO", signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en cinco fojas cada uno. -----
12. Cuatro juegos de copias simples del nombramiento del Tesorero Municipal, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
13. Dos juegos de copias simples de la póliza número E09DCC0039, en dos fojas cada uno. -----
14. Copia simple de póliza de cheque de catorce de septiembre de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----
15. Copia simple de documento denominado "NOMINA QUINCENAL DEL 16/09/2020 AL 30/09/2020, NOMINA DE REGIDORES" en una foja. -----
16. Copia simple de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2794; 1.2 2797; 1.2 2799; 1.2 2795; 1.2 2796; 1.2 2800; 1.2 2801 y 1.2 2798, en nueve fojas. -----
17. Copia simple del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de catorce de febrero de dos mil veinte, en tres fojas. -----
18. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-007/2020, de veinticinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----
19. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-006/2020, de cinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----
20. Copia simple de los recibos de nómina: 1.2 2381; 1.2 2516; 1.2 2584; 1.2 2717; 1.2 2731; 1.2 2736; 1.2 2733; 1.2 2734; 1.2 2738; 1.2 2735; 1.2 2737; 1.2 2732 y 1.2 2731, en trece fojas. -
21. Copia simple del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho y anexo, en nueve fojas. -----
22. Copia simple de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2794; 1.2 2797; 1.2 2799; 1.2 2795; 1.2 2796; 1.2 2800; 1.2 2801; 1.2 2798, 1.2 2381; 1.2 2516; 1.2 2584; 1.2 2717; 1.2 2731; 1.2 2736; 1.2 2733; 1.2 2734; 1.2 2738; 1.2 2735 y 1.2 2737; en veinte fojas. -----
23. Copia simple de póliza de cheque de seis de enero de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----
24. Copia simple de documento denominado "AGUINALDO 2019 Y PARTE PROPORCIONAL 2018 (75 DIAZ), PERCEPCIONES REGIDURIAS", de seis de enero de dos mil veinte, en una foja. -----
25. Copia simple del recibo de nómina 1.2 2733, en una foja. ---
26. Dos juegos de copias simples de la Constancia de asignación de regidurías de Representación Proporcional del

Municipio de Tlaltenango, de once de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----

27. Copia simple del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de quince de marzo de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----

28. Copia simple del recibo de nómina 1.2 2734, en una foja. ---

29. Copia simple del recibo de nómina 1.2 2738, en una foja. ---

30. Copia simple del nombramiento de la Secretaria General de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja. -----

31. Copia simple del acta de Cabildo de treinta de enero de dos mil veinte, en tres fojas. -----

32. Impresión de capturas de pantalla a color, en una foja. -----

33. Copia simple del nombramiento del Contralor Municipal de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja. -----

34. Copia simple de los recibos de nómina: 1.2 2381; 1.2 2516; 1.2 2584; 1.2 2717 y 1.2 273, en cinco fojas. -----

Por cuanto hace a las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

III. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado se advierte que, **de los requerimientos** realizados por este Tribunal se obtuvieron las pruebas siguientes: -----

1. Tres juegos de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas cada uno. -----

2. Cuatro juegos de copias simples del tabulador de sueldos y salarios, en una foja cada uno. -----

3. Dos juegos de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de las tres actas de sesiones extraordinarias de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en tres fojas cada uno. -----

4. Dos juegos de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en cinco fojas ----

5. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión extraordinaria de treinta de enero de dos mil veinte, en tres fojas. -----

6. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión extraordinaria de treinta de enero de dos mil veinte, en cuatro fojas. -----

7. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-006/2020, de cinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----

8. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-007/2020, de veinticinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----

9. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en tres fojas. -----

10. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de enero de dos mil veinte, en tres fojas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

11. Dos juegos originales de informe "ANEXO 1" de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas cada uno. -----
 12. Siete capturas de pantalla a color, en tres fojas. -----
 13. Ocho capturas de pantalla a color, en tres fojas. -----
 14. Dos juegos de copias simples de los recibos de nómina a nombre de María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado, Laureano Romero Soria, Salvador Pérez Ramírez, en veinte fojas cada uno. -----
 15. Dos juegos de copias simples del documento denominado "AGUINALDO 2019 Y PARTE PROPORCIONAL 2018 (75 DIAZ), PERCEPCIONES REGIDURIAS", de seis de enero de dos mil veinte, en una foja cada uno. -----
 16. Dos juegos de copias simples de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2795; 1.2 2797 y 1.2 2799, en cuatro fojas cada uno. -
 17. Dos juegos de originales de Oficios sin número denominados "INFORME", dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, signado por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas cada uno. -----
 18. Dos juegos de originales de Oficios sin número denominado "INFORME", dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, signado por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
 19. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de recibos de nomina a nombre de María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado, Laureano Romero Soria, Salvador Pérez Ramírez, correspondientes a las quincenas de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinte, así como a la primera de enero de dos mil veintiuno, en veintiocho fojas.
 20. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, del documento denominado "NOMINA QUINCENAL DEL 1/01/2021 AL 15/01/2021, NOMINA DE REGIDORES", en una foja. -----
 21. Copia certificada por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de Reporte de Transmisión de archivo de pagos, en una foja. -----
 22. Copia certificada de credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral a nombre de Salvador Pérez Ramírez, María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado y Laureano Romero Soria, respectivamente, acompañadas de la leyenda "Recibí tarjeta", en cuatro fojas.-----
- Respecto de las pruebas enlistadas con los numerales **1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----
- Por cuanto hace a las referidas en los numerales **2, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 16**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----
- IV. SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----
- V.** Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se

ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal Electora a **SESIÓN PÚBLICA** para la resolución del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla se compromete al uso y protección de sus datos personales en cumplimiento de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en el Estado de Puebla, y de la Ley de Acceso de la Información Pública en el Estado de Puebla, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en el Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.	DE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente del juicio y tiene la misma validez que el original. Se otorga en la ciudad de Puebla, Puebla, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El suscrito Actuario, Salvador Sotero Jiménez Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA FLORES
MICHIHUA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción
II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357 y 373 fracción II
del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11
fracciones I, V y XV, 183, 184, 186 y 241 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
I. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado, se
tiene a la parte actora adjuntando a su escrito de demanda las
siguientes pruebas: -----
1. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, de la Constancia de mayoría, de cuatro
de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----
2. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, de la Constancia de Mayoría y Validez
de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de
dos mil dieciocho, en una foja. -----
3. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión de Cabildo de
dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas. -----
4. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, del acta de Cabildo de treinta de enero
de dos mil veinte, en tres fojas. -----
5. Original de acuses de recibo de escritos de treinta y uno de
julio y dos de enero de dos mil veinte, respectivamente, dirigidos
al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, signados por
María Elena Flores Michihua, en cuatro fojas. -----
6. Original de escritos dictados dentro del expediente 001/2020,
de ocho de enero de dos mil veinte, dirigidos a la Secretaría
General de Tlaltenango, Puebla, signados por la Síndica
Municipal, en dos fojas. -----

7. Original de acuse de recibo de escrito dictado dentro del expediente 001/2020, de ocho de enero de dos mil veinte, dirigido a la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, signado por la Síndica Municipal, en una foja. -----

8. Original de acuse de recibo de escrito de dos de enero de dos mil veinte, dirigido al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por la Síndica Municipal, en una foja. -----

9. Original de acuse de recibo de escrito de tres de agosto de dos mil veinte, dirigido a la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, signado por la Síndica Municipal, en una foja. -----

10. Copia simple de escrito de diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, signado por Martha Neri Glez, en dos fojas. -----

11. Documentos certificados por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de tablas de nóminas elaboradas por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla y autorizadas por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, veintinueve fojas. -

12. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de lo que parecen ser listas del personal, en ciento catorce fojas. -----

13. De igual forma, la parte actora ofreció en su escrito recursal la Instrumental de actuaciones y la Presuncional legal y humana. Respecto de las pruebas enlistadas con los numerales del 1 al 9, así como el 11, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----

Por cuanto hace a las referidas en los numerales 10 y 12, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

Por último, en cuanto a las señaladas en el numeral 13, se tendrán por valoradas en la sentencia respectiva, ello con fundamento en el diverso 358, fracción IV. -----

II. Las autoridades responsables aportaron junto con sus informes con justificación respectivos, la documentación siguiente: -----

1. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas cada uno. -----

2. Copia simple de Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----

3. Dos juegos de copias simples de Constancia de Mayoría de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----

4. Seis juegos de copias simples del tabulador de sueldos y salarios, en una foja cada uno. -----

5. Dos juegos de copias simples de escrito de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por el Contralor y el Regidor de Gobernación de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----

6. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión ordinaria de Cabildo de cuatro de mayo de dos mil veinte y anexos, en siete fojas cada uno. -----

7. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-007/2020, de veinticinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-025/2020

8. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-006/2020, de cinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----
9. Cuatro juegos de copias simples de póliza número E010000005, en dos fojas cada uno. -----
10. Dos juegos de copias simples de póliza de cheque de seis de enero de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en una y dos fojas, respectivamente. -----
11. Tres juegos de copias simples del documento denominado "AGUINALDO 2019 Y PARTE PROPORCIONAL 2018 (75 DIAZ), PERCEPCIONES REGIDURIAS", de seis de enero de dos mil veinte, en una foja cada uno. -----
12. Tres juegos de copias simples de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2794; 1.2 2797; 1.2 2799; 1.2 2795; 1.2 2796; 1.2 2800; 1.2 2801 y 1.2 2798, en nueve fojas cada uno. -----
13. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en dos fojas cada uno. -----
14. Cinco juegos de copias simples de acuse de recibo de escrito sin fecha de nombre "NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO", signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en tres, cuatro y cinco fojas cada uno, respectivamente. -----
15. Cinco juegos de copias simples del nombramiento del Tesorero Municipal, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
16. Tres juegos de copias simples de recibos de nómina siguientes: 1.2 2380; 1.2 2518; 1.2 2580; 1.2 2712 y 1.2 2729; en cinco fojas cada uno. -----
17. Copia simple de póliza de cheque de catorce de septiembre de dos mil veinte y anexo, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----
18. Copia simple de documento denominado "NOMINA QUINCENAL DEL 16/09/2020 AL 30/09/2020, NOMINA DE REGIDORES" en una foja. -----
19. Copia simple de recibos de nómina siguientes: 1.2 2736; 1.2 2733; 1.2 2734; 1.2 2738; 1.2 2735; 1.2 2737; 1.2 2732; 1.2 2731 y 1.2 2729, en nueve fojas. -----
20. Copia simple de lo que parece ser una credencial con fotografía a nombre de Erasmo Castillo Arce, coordinador de salud, en una foja. -----
21. Veintiún juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en tres fojas cada uno. -----
22. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2733, signado por Amado Cordero Matlal, en una foja. -----
23. Dos copias simples de la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Municipio de Tlaltenango, Puebla, de once de julio de dos mil dieciocho en una foja cada uno. -----
24. Copia simple del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de quince de marzo de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----
25. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2734, signado por Saul Amado Paredes, en una foja. -----
26. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2738, signado por Saul Amado Paredes, en una foja. -----

27. Dos juegos de copias simples de nombramiento de la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----

28. Copia simple de acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de enero de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----

29. Cuatro capturas de pantalla, en una foja. -----

30. Copias simples de lo que parece ser un acta de sesión de Cabildo, en siete fojas. -----

31. Copia simple de nombramiento del Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre dos mil dieciocho, en una foja. -----

32. Copia simple de póliza de cheque de seis de enero de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

Por cuanto hace a las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

III. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado se advierte que, **de los requerimientos** realizados por este Tribunal se obtuvieron las pruebas siguientes: -----

1. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, en tres fojas. -----

2. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

3. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

Respecto de las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----

IV. SE TIENE POR ADMITIDO el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----

V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal Electora a **SESIÓN PÚBLICA** para la resolución del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA FLORES
MICHIHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 15, 21, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA FLORES
MICHIHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales. Se compromete a no divulgarlos, ni a cederlos a terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de los Poderes Públicos del Estado de Puebla, y en la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de los Poderes Públicos del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno. -----

VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracciones I, V y XV, 183, 184, 186 y 241 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado, se tiene a la parte actora adjuntando a su escrito de demanda las siguientes pruebas: -----

1. Copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla, de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----

2. Copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas. -----

3. Copia simple del acta de Cabildo de treinta de enero de dos mil veinte, en tres fojas. -----

4. Original de acuses de recibido de dos escritos de dos de enero de dos mil veinte, dirigidos al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, signados por Elizabeth Flores Alvarado, en una foja cada uno. -----

5. Original de acuse de recibido de escrito de siete de enero de dos mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por Elizabeth Flores Alvarado, en una foja. -----

6. Dos escritos originales de tres de agosto de dos mil veinte, dirigidos al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, signados por Elizabeth Flores Alvarado, en una foja cada uno. -----

7. Original de acuse de recibo de escrito de ocho de agosto de dos mil veinte, dirigido a la Secretaria General del Ayuntamiento

de Tlaltenango, Puebla, signado por Elizabeth Flores Alvarado, en una foja. -----

8. Copia simple de escrito de diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, signado por Martha Neri Glez, en dos fojas. -----

9. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de tablas de nóminas elaboradas por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla y autorizadas por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, veintinueve fojas. -----

10. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de lo que parecen ser listas del personal, en ciento catorce fojas. -----

11. De igual forma, la parte actora ofreció en su escrito recursal la Instrumental de actuaciones y la Presuncional legal y humana. Respecto de las pruebas enlistadas con los numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. --- Por cuanto hace a las referidas en los numerales 3, 8, 9 y 10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

Por último, en cuanto a las señaladas en el numeral 11, se tendrán por valoradas en la sentencia respectiva, ello con fundamento en el diverso 358, fracción IV. -----

II. Las **autoridades responsables** aportaron junto con sus informes con justificación respectivos, la documentación siguiente: -----

1. Seis juegos de copias simples del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas cada uno. -----

2. Copia simple de Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----

3. Dos juegos de copias simples de Constancia de Mayoría de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----

4. Seis juegos de copias simples del tabulador de sueldos y salarios, en una foja cada uno. -----

5. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión ordinaria de Cabildo de cuatro de mayo de dos mil veinte y anexos, en siete fojas cada uno. -----

6. Dos juegos de copias simples de escrito de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por el Contralor y el Regidor de Gobernación de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----

7. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-007/2020, de veinticinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----

8. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-006/2020, de cinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----

9. Tres juegos de copias simples de póliza número E010000005, en dos fojas cada uno. -----

10. Tres juegos de copias simples de póliza de cheque de seis de enero de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en una y dos fojas cada uno, respectivamente. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-026/2020

11. Tres juegos de copias simples del documento denominado "AGUINALDO 2019 Y PARTE PROPORCIONAL 2018 (75 DIAZ), PERCEPCIONES REGIDURIAS", de seis de enero de dos mil veinte, en una foja cada uno. -----
 12. Tres juegos de copias simples de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2794; 1.2 2797; 1.2 2799; 1.2 2795; 1.2 2796; 1.2 2800; 1.2 2801 y 1.2 2798, en nueve fojas cada uno. -----
 13. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en dos fojas cada uno. -----
 14. Cuatro juegos de copias simples de acuse de recibo de escrito sin fecha de nombre "NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO", signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en tres, cuatro y cinco fojas cada uno, respectivamente. -----
 15. Cuatro juegos de copias simples del nombramiento del Tesorero Municipal, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
 16. Tres juegos de copias simples de los recibos de nómina siguientes: 1.2 2378; 1.2 2520; 1.2 2579; 1.2 2710 y 1.2 2732; en cinco fojas cada uno. -----
 17. Copia simple de la póliza número E09DCC0039, en dos fojas.
 18. Copia simple de póliza de cheque de catorce de septiembre de dos mil veinte y anexo, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----
 19. Copia simple de documento denominado "NOMINA QUINCENAL DEL 16/09/2020 AL 30/09/2020, NOMINA DE REGIDORES" en una foja. -----
 20. Copia simple de recibos de nómina siguientes: 1.2 2736; 1.2 2733; 1.2 2734; 1.2 2738; 1.2 2735; 1.2 2737; 1.2 2732; 1.2 2731 y 1.2 2729, en nueve fojas. -----
 21. Copia simple a color de pagaré de dos de octubre de dos mil diecinueve, en dos fojas. -----
 22. Veintiún juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en tres fojas cada uno. -----
 23. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2733, en una foja. ----
 24. Dos juegos de copias simples de Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Municipio de Tlaltenango, de once de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno. -----
 25. Copia simple del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de quince de marzo de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----
 26. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2734, en una foja. ----
 27. Copia simple de recibo de nómina 1.2 2738, en una foja. ----
 28. Copia simple de nombramiento de la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en una foja. -----
 29. Copia simple de acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de enero de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----
 30. Cuatro capturas de pantalla, en una foja. -----
 31. Copia simple de nombramiento del Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en una foja. -----
- Por cuanto hace a las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359,

segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

III. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado se advierte que, **de los requerimientos** realizados por este Tribunal se obtuvieron las pruebas siguientes: -----

1. Dos oficios sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signados por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas cada uno. -----

2. Dos oficios sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signados por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas cada uno. -----

3. Dos oficios sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signados por el Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas cada uno. -----

Respecto de las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----

IV. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----

V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal Elector a **SESIÓN PÚBLICA** para la resolución del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 14, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 33, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en México y los Estados Unidos Mexicanos, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

ACTOR: LAUREANO ROMERO
SORIA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción
II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357 y 373 fracción II
del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11
fracciones I, V y XV, 183, 184, 186 y 241 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
I. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado, se
tiene a la parte actora adjuntando a su escrito de demanda las
siguientes pruebas: -----
1. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, de la constancia de mayoría expedida el
treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----
2. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, de la Constancia de Mayoría y Validez
de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de
dos mil dieciocho, en una foja. -----
3. Copia certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlaltenango, Puebla, del acta de sesión de Cabildo de
dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas. -----
4. Originales de acuses de recibo de escritos de dos de enero de
dos mil veinte, dirigidos al Contralor Municipal de Tlaltenango,
Puebla, signados por el Regidor de Obras del municipio
mencionado, en una foja cada uno. -----
5. Originales de acuses de recibo de escritos de siete de enero
de dos mil veinte, dirigidos a la Secretaría General de
Tlaltenango, Puebla, signados por el Regidor de Obras del
municipio mencionado, en una foja cada uno. -----
6. Original de acuse de recibo de escrito de siete de enero de dos
mil veinte, dirigido al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla,
signado por el Regidor de Obras del mencionado municipio, en
una foja. -----

7. Copia simple de escrito de diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, signado por Martha Neri Glez, en dos fojas. -----
8. Copia simple del acta de Cabildo de treinta de enero de dos mil veinte, en tres fojas. -----
9. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de tablas de nóminas elaboradas por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla y autorizadas por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, veintinueve fojas. -----
10. Copias simples de copias certificadas por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de lo que parecen ser listas del personal, en ciento catorce fojas. -----
11. De igual forma, la parte actora ofreció en su escrito recursal la Instrumental de actuaciones y la Presuncional legal y humana. Respecto de las pruebas enlistadas con los numerales 1 a la 6, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----
Por cuanto hace a las referidas en los numerales 7 a la 10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----
Por último, en cuanto a las señaladas en el numeral 11, se tendrán por valoradas en la sentencia respectiva ello con fundamento en el diverso 358, fracción IV. -----
- II. Las **autoridades responsables** aportaron junto con sus informes con justificación respectivos, la documentación siguiente: -----
 1. Seis juegos de copias simples del acta de sesión de Cabildo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en ocho fojas cada uno. -----
 2. Copia simple de Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en una foja. -----
 3. Dos juegos de copias simples de Constancia de Mayoría de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada uno.
 4. Seis juegos de copias simples del tabulador de sueldos y salarios, en una foja cada uno. -----
 5. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión ordinaria de Cabildo de cuatro de mayo de dos mil veinte y anexos, en siete fojas cada uno. -----
 6. Dos juegos de copias simples de escrito de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, signado por el Contralor y el Regidor de Gobernación de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
 7. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-007/2020, de veinticinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----
 8. Tres juegos de copias simples del oficio SPF/SE/UIDO/DDP-BOLETÍN INFORMATIVO-006/2020, de cinco de junio de dos mil veinte, en dos fojas cada uno. -----
 9. Tres juegos de copias simples de póliza número E010000005, en dos fojas cada uno. -----
 10. Tres juegos de copias simples de póliza de cheque de seis de enero de dos mil veinte, signada por Contabilidad, el Tesorero



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-027/2020

- y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en una y dos fojas cada uno, respectivamente. -----
11. Tres juegos de copias simples del documento denominado "AGUINALDO 2019 Y PARTE PROPORCIONAL 2018 (75 DIAZ), PERCEPCIONES REGIDURIAS", de seis de enero de dos mil veinte, en una foja cada uno. -----
12. Tres juegos de copias simples de los recibos de nómina: 1.2 2793; 1.2 2794; 1.2 2797; 1.2 2799; 1.2 2795; 1.2 2796; 1.2 2800; 1.2 2801 y 1.2 2798, en nueve fojas cada uno. -----
13. Cinco juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en dos fojas cada uno. -----
14. Cinco juegos de copias simples de acuse de recibo de escrito sin fecha de nombre "NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO", signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en tres, cuatro y cinco fojas cada uno, respectivamente. -----
15. Cinco juegos de copias simples del nombramiento del Tesorero Municipal, signado por el Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla, en una foja cada uno. -----
16. Tres juegos de copias simples de recibos de nómina siguientes: 1.2 2521; 1.2 2581; 1.2 2715; 1.2 2735 y 1.2 2379; en cinco fojas cada uno. -----
17. Copia simple de la póliza número E09DCC0039, en dos fojas. -----
18. Copia simple de póliza de cheque de catorce de septiembre de dos mil veinte y anexo, signada por Contabilidad, el Tesorero y Presidente Municipal, todos de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----
19. Copia simple de documento denominado "NOMINA QUINCENAL DEL 16/09/2020 AL 30/09/2020, NOMINA DE REGIDORES" en una foja. -----
20. Copia simple de recibos de nómina siguientes: 1.2 2736; 1.2 2733; 1.2 2734; 1.2 2738; 1.2 2735; 1.2 2737; 1.2 2732; 1.2 2731; 1.2 2729 y 1.2 2749; en diez fojas. -----
21. Cinco juegos de copias simples de hojas con la leyenda "30 de septiembre resibi(sic) la cantidad de 1.500 por concepto(sic) de nómina de hija(sic) Angelica Romero, Laureano Romeros", en una foja cada una. -----
22. Veintiún juegos de copias simples del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de doce de octubre de dos mil veinte, en tres fojas cada uno. -----
23. Dos juegos de copias simples de los recibos de nómina 1.2 2749, en una foja cada uno. -----
24. Copia simple del recibo de nómina 1.2 2733, en una foja. ----
25. Dos juegos de copias simples de la constancia de asignación de regidurías de representación proporcional del municipio de Tlaltenango, Puebla, de once de julio de dos mil dieciocho, en una foja cada una. -----
26. Copia simple del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de quince de marzo de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----
27. Copia simple de los recibos de nómina 1.2 2734 y 1.2 2749, en dos fojas. -----
28. Copia simple de los recibos de nómina 1.2 2738 y 1.2 2749, en dos fojas. -----
29. Copia simple de nombramiento de la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en una foja. -----

30. Copia simple de acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de enero de dos mil diecinueve, en tres fojas. -----

31. Cuatro capturas de pantalla, en una foja. -----

32. Copia simple de nombramiento del Contralor de Tlaltenango, Puebla, de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en una foja.

33. Copia simple del recibo de nómina 1.2 2749, en una foja. ----

Por cuanto hace a las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358, fracción II y 359, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. -----

III. Del análisis de los autos del expediente al rubro indicado se advierte que, de los requerimientos realizados por este Tribunal se obtuvieron las pruebas siguientes: -----

1. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por el Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

2. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por la Secretaria General de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

3. Oficio sin número de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla, en dos fojas. -----

Respecto de las pruebas enlistadas con anterioridad, con fundamento en lo establecido en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero, del CIPEEP, se les concede valor probatorio pleno por tratarse de documentales públicas. -----

IV. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----

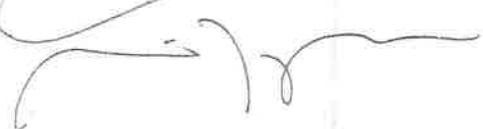
V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal Elector a **SESIÓN PÚBLICA** para la resolución del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

ACTOR: LAUREANO ROMERO
SORIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de México.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

ACTOR: LAUREANO ROMERO
SORIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dos de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTORES: MARIO BRACAMONTE
GONZÁLEZ Y EDUARDO ARTURO
CARREÑO ORTIZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA.

Puebla, Puebla a uno de febrero de dos mil veintiuno¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/037/2021, signado por el Licenciado Alfonso Rosas Brito, Secretario General de Acuerdos en funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintiocho de enero, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-021/2021, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veintiocho de enero, dictado por la Magistrada Presidenta, en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ciento cincuenta y siete fojas; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcorre y sus anexos;

SE ACUERDA: -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Del contenido del escrito de Juicio Ciudadano, se tiene a los actores **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle tres sur, número 4117, sexto piso, colonia Huexotitla, C.P. 72534, en la ciudad de Puebla, Puebla, así como los correos electrónicos todosparatodos12@gmail.com y alex_haa@hotmail.com; autorizando para tal efecto a Violeta del Pilar Lagunes Viveros y Alejandro Haddad Aportela. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

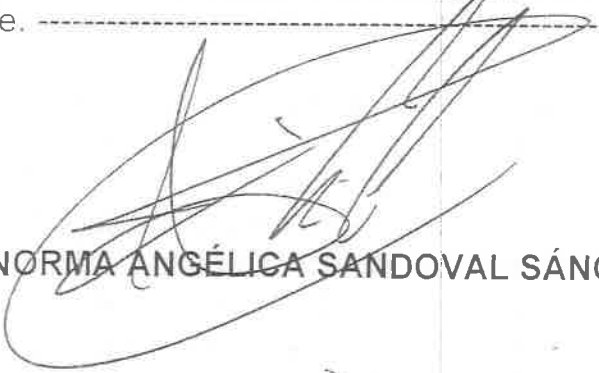
Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán mediante los correos electrónicos que para tal efecto fueron señalados por los actores, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se les harán de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DEL ACUERDO GENERAL 06/2020; Y EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTORES: MARIO BRACAMONTE
GONZÁLEZ Y EDUARDO ARTURO
CARREÑO ORTIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha uno de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acorda de conformidad con lo que en la data y sus datos personales los cuales estarán bajo control de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTORES: MARIO BRACAMONTE
GONZÁLEZ Y EDUARDO ARTURO
CARREÑO ORTIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha uno de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 10, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Función de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2021.

ACTOR: FLORENCIO CAMACHO
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintiuno¹.

VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/038/2021, signado por el Licenciado Alfonso Rosas Brito, Secretario General de Acuerdos en funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintiocho de enero, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-024/2021, mismo que se encuentra integrado con:

- a) El acuerdo de veintiocho de enero, dictado por la Magistrada Presidenta, en una foja.
 - b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ciento veintinueve fojas;
- 2) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos;

SE ACUERDA:

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo.

III. Del contenido del escrito de Juicio Ciudadano, se tiene a la parte actora **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Patagonia número 12, fraccionamiento Geo Villas del Sur, en Puebla, Puebla y el correo electrónico nq_lucio@hotmail.com; autorizando para tal efecto a Nuria Gallegos Lucio, Alan Gerardo Hernández González y José Maximiliano Flores Méndez.

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE ADMITE** el presente recurso y se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, ordenándose formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES SIGUENEDO LAS DIRECTRICES DEL ACUERDO GENERAL 06/2020; Y EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2021.

ACTOR: FLORENCIO CAMACHO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERO PRESIDENTE DE
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dos de febrero del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2021.

ACTOR: FLORENCIO CAMACHO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERO PRESIDENTE DE
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dos de febrero del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley de Acceso a la Información Pública, que acepta su conformidad al uso que se le darán a sus datos personales los cuales están bajo custodia de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.